



Expediente: 056070405450

Radicado: AU-01540-2024

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 22/05/2024 Hora: 11:46:31 Folios: 1

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION Y MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-6523 del 23 de diciembre de 2014, notificada por medio electrónico el 30 de diciembre de 2014, se renovó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, por un término de diez (10) años, a la **PARCELACIÓN PAULANDIA P.H.**, con Nit 890.941.071-1, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas -ARD, en beneficio de los predios identificados con FMI 017-3532, 017-3533, 017-3535, 017-3536, 017-3537, 017-3538, 017-3539, 017-3540, 017-3541, 017-3542, 017-3543, 017-3544, 017-3545, 017-3546, 017-3547, 017-3548, 017-3549, 017-3550, 017-3551, 017-3552, 017-3553, 017-3554, 017-3555, 017-3556, 017-3557, 017-3558, 017-3559, 017-3560, 017-3561, 017-3562, 017-3563, 017-3564, 017-3565, 017-3566, 017-3567, 017-3568, 017-3569, 017-3570, 017-3571, 017-3572, 017-3573, 017-3574, 017-3575, 017-3576, 017-3577, 017-3578, 017-3579, 017-3580, 017-3581, 017-3582, 017-3583, 017-3584, 017-42757, 017-3585, 017-22525, 017-22526, 017-3588, 017-34386, 017-3522, ubicados en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-05787-2024 del 09 de abril de 2024., la **PARCELACIÓN PAULANDIA P.H.**, con Nit 890.941.071-1, a través de su representante legal y administrador, el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, solicitó ante la Corporación **RENOVACION Y MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° 112-6523 del 23 de diciembre de 2014, para el tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas -ARD, en beneficio de los predios 017-3522, 017-3523, 017-3524, 017-3525, 017-3526, 017-3527, 017-3528, 017-3529, 017-3530, 017-3531, 017-3532, 017-3533, 017-3534, 017-3535, 017-3536, 017-3537, 017-3538, 017-3539, 017-3540, 017-3541, 017-3542, 017-3543, 017-3544, 017-3545, 017-3546, 017-3547, 017-3548, 017-3549, 017-3550, 017-3551, 017-3552, 017-3553, 017-3554, 017-3555, 017-3556, 017-3557, 017-3558, 017-3559, 017-3560, 017-3561, 017-3562, 017-3563, 017-3564, 017-3565, 017-3566, 017-3567, 017-3568, 017-3569, 017-3570, 017-3571, 017-3572, 017-3573, 017-3574, 017-3575, 017-3576, 017-3577, 017-3578, 017-3579, 017-3580, 017-3581, 017-3582, 017-3583, 017-3584, 017-3585, 017-22525, 017-22526 y 017-3588, ubicados en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro.

Que mediante Oficio Radicado N° CS-03923-2024 del 16 de abril de 2024, se requirió a la **PARCELACIÓN PAULANDIA P.H.**, a través de su representante legal, presentar una información complementaria, la cual fue allegada por el interesado mediante radicado CE-08046-2024 del 16 de abril de 2024.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.9., 2.2.3.3.5.10. y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACION Y MODIFICACION DE PERMISO VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N° 112-6523 del 23 de diciembre de 2014, presentado por la **PARCELACIÓN PAULANDIA P.H.**, con Nit 890.941.071-1, a través de su representante legal y administrador, el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**,



identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, para el tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas -ARD, en beneficio de los predios 017-3522, 017-3523, 017-3524, 017-3525, 017-3526, 017-3527, 017-3528, 017-3529, 017-3530, 017-3531, 017-3532, 017-3533, 017-3534, 017- 3535, 017-3536, 017-3537, 017-3538, 017-3539, 017-3540, 017-3541, 017-3542, 017-3543, 017-3544, 017-3545, 017-3546, 017-3547, 017-3548, 017- 3549, 017-3550, 017-3551, 017-3552, 017-3553, 017-3554, 017-3555, 017-3556, 017-3557, 017-3558, 017-3559, 017-3560, 017-3561, 017-3562, 017- 3563, 017-3564, 017-3565, 017-3566, 017-3567, 017-3568, 017-3569, 017- 3570, 017-3571, 017-3572, 017-3573, 017-3574, 017-3575, 017-3576, 017- 3577, 017-3578, 017-3579, 017-3580, 017-3581, 017-3582, 017-3583, 017-3584, 017-3585, 017-22525, 017-22526 y 017-3588, ubicados en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N CE-05787-2024 del 09 de abril de 2024, CE-08046-2024 del 16 de abril de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°RE-04172-2023, y la Circular CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado J. V. Peña P. Fecha: 20/05/2024

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente. 056070405450